

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6
Córdoba**

Núm. 4.220/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 308/2015.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo

Solicitantes: Don Juan Millán Íñiguez, don Antonio Millán Íñiguez, don Joaquín Millán Íñiguez y doña María José Millán Íñiguez

Letrado: Don José Miguel Tirado Tejedor

DON MANUEL MILLÁN PADILLA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 308/2015, a instancia de don Juan Millán Íñiguez, don Antonio Millán Íñiguez, don Joaquín Millán Íñiguez y doña María José Millán Íñiguez, respecto de las siguientes fincas:

A) Rústica: Suerte de tierra plantada de olivar sita en el partido de Peralvillo, del término de Castro del Río, con cabida de una hectárea, cincuenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas, con ciento veinticinco plantones. Linda: Norte, con olivos de Ana Moreno y herederos de Santiago Navarro; al Sur, con olivos de la Sierrezuela del Viento, adjudicados a María Josefa Muñoz Moreno; al Este, con Dolores Moreno; y al Oeste, con la suerte cuarta adjudicada a Rosario Muñoz Moreno.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río a nombre de doña Teresa Millán Muñoz, al tomo 50, libro 38, folio 19, finca número 4.692.

B) Rústica: Suerte de tierra calma, hoy plantada de olivar, en el partido de "Las Canteras", de cabida una fanega, o sesenta y un áreas y veintidós centiáreas. Linda: Al Norte, con don Bonifacio Fuentes Rodríguez; al Sur, con otra de Antonio Millán Criado; Este, Arroyo de Las Canteras; y Oeste, con otra de doña Magdalena Criado Rodríguez-Carretero.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río a nombre de don Juan Millán Muñoz, al tomo 96, libro 72, folio 59, finca número 7.680.

C) Rústica: Suerte de olivar de secano e indivisible procedente de la denominada "La Gallina", en el partido de "Las Canteras" de este término, de treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas de cabida, con 48 olivos. Linda: Norte, tierras de Juan Millán Muñoz; Sur, resto de la finca matriz de Juan Garrido Recio y señora; Este, tierras de herederos de Juan Millán, separadas por el arroyo de Las Canteras; y Oeste, con olivar de Juan García Ruiz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río a nombre de don Juan Millán Muñoz, al tomo 109, libro 81, folio 132, finca número 8.995.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a las personas que pudieran tener algún derecho sobre las fincas anteriormente reseñadas y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.